



DIRECCIÓN: ... y Alejo
Calle

TELÉFONO: ...

Nº 15905

CONTRIBUYENTE

GOBERNACION DEL ALTO PARANA

SOLICITUD

EXP-2024-015905

CATEGORÍA

PRª ENTREGA DE ...

FECHA

12/08/20...



Responsable



NOTA G.A.P. N°703/2024
12 de Agosto de 2024.-

Señor

Abog. Miguel Pietro

INTENDENTE MUNICIPAL

Ciudad del Este.

Por la presente se solicita el permiso municipal pertinente para la ejecución de las siguientes Obras:

1	Construcción de pavimento tipo empedrado	Fraccion Monte Lindo - Km 12 Acaray
2	Construcción de pavimento tipo empedrado	Villa Conavi - Km 9 Acaray
3	Construcción de pavimento tipo empedrado	Barrio San Blas - Km 6 Monday - Tramo 1
4	Construcción de pavimento tipo empedrado	Barrio Boqueron II - detrás de la embajada china
5	Construcción de pavimento tipo empedrado	Km 8,5 Acaray - Fraccion Nanawa Tramo 1
6	Construcción de pavimento tipo empedrado	Km 8 Monday Asentamiento Benoni Kairu
7	Construcción de pavimento tipo empedrado	Km 8 Monday Fraccion Ybycui
8	Construcción de pavimento tipo empedrado	Km 10,5 Monday Fraccion Reina de la Paz
9	Construcción de pavimento tipo empedrado	Km 12 Monday Fraccion San Fernando
10	Construcción de pavimento tipo empedrado	Barrio Ciudad Nueva Fraccion San Vicente
11	Construcción de pavimento tipo empedrado	Barrio San Miguel
12	Construcción de pavimento tipo empedrado	Barrio Che La Reina Asentamiento Rosa Mistica
13	Construcción de pavimento tipo empedrado	Barrio Maria Auxiliadora
14	Construcción de pavimento tipo empedrado	Km9 Acaray Fraccion Koeti
15	Construcción de pavimento tipo empedrado	Km 10 Acaray Barrio Parque 1
16	Const. De Muro de contencion y Rep. De Asfalto	Km 5 Barrio San Isidro
17	Construccion y Reparacion de Pavimento Tipo Empedrado	Km 8 Monday
18	Construccion de Pavimento tipo Empedrado	Coneccion a calle 9 Monday
19	Construccion de Pavimento tipo Empedrado	Detrás de Esc. En el Km 9 Monday
20	Construccion de Pavimento tipo Empedrado	Km 10 Acaray - Frente a Colegio Panamericano
21	Construccion de Pavimento tipo Empedrado	Km 10 Acaray alrededor de la Escuela Acosta Nu
22	Construccion de Pavimento tipo Empedrado	Km 9 Acaray
23	Construccion de Pavimento tipo Empedrado	Km 8 y Medio Monday - Fraccion Chacore
24	Construcción de pavimento tipo empedrado	Km 4 Che la Reina
25	Construcción de pavimento tipo empedrado	Km 7 Don Bosco - Sector Acaray
26	Construcción de pavimento tipo empedrado	Km 7 Don Bosco - Sector Acaray Tramo II
27	Construcción de pavimento tipo empedrado	Km 10 Monday Solar Guarani
28	Construcción de pavimento tipo empedrado Con Cuneta	Km 10 Monday Solar Guarani Tramo II
29	Construcción de pavimento tipo empedrado Con Canalizacion	Km 10 Monday - Fraccion Kuarahy Rese
30	Construcción de pavimento tipo empedrado	Barrio 23 de Octubre - Fraccion Trigal
31	Reparacion de Empedrado y Construccion de Pavimento Rigido	Km 4 Che la Reina
32	Construcción de pavimento tipo empedrado	Km 12 Acaray La Cañita
33	Construccion de Tinglado	Plaza San Vicente de Paul
34	B° San Miguel	Tanque metálico y accesorios
35	B° San Roque	Tanque metálico y accesorios





EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD DEL ESTE, por cuenta y orden de la Gobernación del Alto Paraná y conforme al programa de Presupuesto del Año 2024. A dicho efecto se acompaña las siguientes documentaciones:

- Especificaciones técnicas.
- Plano de obras.
- Planilla de cómputo métrico
- Cronograma físico de obras.

Lo solicitado se ajusta a lo previsto en el artículo 235º de la ley 3966/10 Orgánica Municipal, y al circular N° 7/2010 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Al aguardo de favorable atención y despacho, le saludo con mi mayor atención.

INDIANARA
GIOVANA
ROMERO
WASEM

Firmado digitalmente
por INDIANARA
GIOVANA ROMERO
WASEM
Fecha: 2024.08.12
07:12:35 -04'00'

.....
Abg. Indianara Romero Wasem
SECRETARIA GENERAL

CESAR
ORLANDO
TORRES
ARGUELLO

Firmado digitalmente
por CESAR ORLANDO
TORRES ARGUELLO
Fecha: 2024.08.12
07:13:06 -04'00'

.....
Ing. César Orlando Torres
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 1357 /I.M.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACION DEL ALTO PARANÁ LA EJECUCIÓN DE OBRAS “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, TINGLADO Y OTROS EN DISTINTOS PUNTOS DE CIUDAD DEL ESTE”.-

Ciudad del Este, 20 de agosto del 2024.-

VISTO: La Nota G.A.P. N° 703/24 de fecha 12/08/2024 presentada por el Gobernador del Alto Paraná Ing. Cesar Orlando Torres en el Expte. N° 15.905/24 en la cual solicita autorización para la ejecución de obras “Construcción de pavimento tipo empedrado, Tinglado y Otros en distintos puntos de la ciudad”, por cuenta de la Gobernación del Alto Paraná; y,

CONSIDERANDO: Que el Secretario de Obra de la Gobernación del Alto Paraná, Ing. Lider Jimenez, adjunta las documentaciones correspondientes a las obras: especificaciones técnicas, planos de obras, planillas de cómputo métrico y cronogramas físico de las obras.

Que según lo establece la Ley N°. 3966/2010, art. 235°, *toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado;*

Que según informes de la Dirección de Área Urbana de la Institución y Dictamen N° 2382 de fecha 19/08/2024 la Asesoría Jurídica “no tiene reparo legal al pedido presentado por la Institución recurrente, en consecuencia corresponde otorgar la autorización solicitada de conformidad a lo establecido en el Art. 235 de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal”.

POR TANTO, de conformidad a las facultades otorgadas por la Ley N°. 3966/2010 Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR a la Gobernación del Alto Paraná la ejecución de obras “**Construcción de pavimento tipo empedrado, Tinglado y Otros en distintos puntos de la ciudad**”, por cuenta de la Gobernación del Alto Paraná y conforme los planos de ubicación que se adjuntan.-

Art. 2°.- La presente autorización es exclusiva para la Gobernación del Alto Paraná, asumiendo ésta Institución todas las responsabilidades emergentes de la obra, siendo el recurrente responsable por la calidad de los materiales utilizados en la ejecución de la obra por lo que es responsable civil y penalmente de lo que pudiera suceder de no ajustarse a las especificaciones técnicas correspondientes o por vicios de las obras y por cualquier inconveniente y/o accidente a terceros que ocurra en dichos lugares durante la vigencia de la presente autorización.

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-



MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO

Administración Abg. Carlos Alberto Ramírez López



RESOLUCIÓN I.M. N° 1383/2.024

POR LA CUAL SE AUTORIZA, AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARANÁ, LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO INMODAR -----

San Alberto, 19 de septiembre del 2024.-

VISTO: La solicitud realizada por la Intendencia Municipal a la Gobernación de Alto Paraná, para la construcción de sistema de abastecimiento de agua potable cuyos planos y proyectos fueron aprobados para el efecto; y

CONSIDERANDO: Que, los proyectos cumplen con las normas técnicas de construcciones establecidas y que conforme al Art. N° 235 de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal reza: "toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá tener previamente el permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y ordenanzas...".-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ALBERTO

RESUELVE:

Art.1º AUTORIZAR: al Gobierno Departamental de Alto Paraná la ejecución de la obra : SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO INMODAR DEL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO-----

Art.2º COMUNICAR: a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



ARIEL RAMÍREZ RAMOS.
SECRETARIO GENERAL



CARLOS A. RAMÍREZ L.
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN

INTENDENCIA MUNICIPAL

"El Mallorquín que Merecemos"

Ruta Nacional Py02-Juan L. Mallorquín-Alto Paraná-Py-Teléf. 0675-265.234-Email: municipalidadjm@gmail.com



Misión: "Propiciar el desarrollo de los intereses locales mediante la optimización de la gestión y la administración eficiente y transparente de los recursos municipales, impulsando la participación ciudadana".

RESOLUCIÓN I.M. N° 1306/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO SAN ROQUE DE POTRERO JARDÍN-LADO SUR, DEL DISTRITO DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN.

Juan León Mallorquín, 19 de setiembre de 2.024

VISTO: La Nota G.A.P. N° 2206/2024 de fecha 17-09-24 presentada por la Gobernación del Alto Paraná, según Expediente de Mesa de Entrada N° 80.965 de fecha 18-09-24, por la cual se solicita permiso municipal para la ejecución de obras en el Distrito de Juan León Mallorquín.

CONSIDERANDO: Que, los proyectos de las obras, cuya ejecución es solicitada, cumplen con las normas técnicas de construcción establecidas y que el Art. 235 de la Ley N° 3966/10 Organica Municipal reza: *"toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá tener previamente el permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y ordenanzas..."*.

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
RESUELVE:

Art. 1° - AUTORIZAR, al Gobierno Departamental, la construcción de **SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO SAN ROQUE DE POTRERO JARDIN-LADO SUR, DEL DISTRITO DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN.**

Art. 2° - COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido archivar.-



Lic. CARLOS ALBERTO PAREDES
Secretario General



Abg. ELVIO CORONEL GÉNEZ
Intendente Municipal



Municipalidad de Naranjal

Intendencia Municipal

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

RESOLUCIÓN IM N° 474/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PERMISO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE PROVISION DE TANQUE METALICO EN LA COMUNIDAD ACHE, DEL MUNICIPIO DE NARANJAL.

Naranjal, 19 de setiembre de 2024

VISTO: La solicitud de permiso municipal, presentada por el Gobierno Departamental, para la Ejecución de la obra de provisión de tanque metálico en la comunidad Ache del Municipio de Naranjal; y, -----

CONSIDERANDO: Que, el proyecto cumple con las normas técnicas de construcción establecidas y que el Art. 235 de la Ley N° 3966/10 Organica Municipal reza: "*toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá tener previamente el permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y ordenanzas...*". -----

**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NARANJAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE**

Art. 1°) AUTORIZAR, al Gobierno Departamental, **EL PERMISO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE PROVISION DE TANQUE METALICO EN LA COMUNIDAD ACHE, DEL MUNICIPIO DE NARANJAL.** -----

Art. 2°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----



LIC. GUILLERMO ORTIZ
Secretario General



ING. EDOARDO SCHAFRRATH
Intendente Municipal



Municipalidad de Santa Rita

Intendencia Municipal - R.U.C.: 80024078-2

(0673) 220 470
(0673) 220 043
www.santarita.gov.py
intendencia@santarita.gov.py
Avda. De Los Pioneros
e/ Adela Speratti

RESOLUCIÓN N° 1.269/2024 I.M.

“POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO MUNICIPAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR CUENTA Y ORDEN DE LA GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ, PARA LA PROVISIÓN DE TANQUE METÁLICO PARA EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA RITA”.-

SANTA RITA, 19 de Septiembre del 2024.-

VISTO: La presentación realizada por el Ing. **CÉSAR ORLANDO TORRES ARGUELLO**, en representación de la **GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ** en expediente con mesa de entrada N° 4481/24 y expediente de obras N° 4126 por la cual solicita autorización municipal para la ejecución de obras **PARA LA PROVISIÓN DE TANQUE METÁLICO PARA EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA RITA, y**

CONSIDERANDO: Que, la obra consistente en la **PARA LA PROVISIÓN DE TANQUE METÁLICO PARA EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA RITA**, es de vital importancia de las instalaciones del Polideportivo Municipal de Santa Rita.-

Que, recibido el pedido de la **GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ**, conjuntamente con las documentales arrimadas a la Dirección de Obras según mesa de entrada N° 4481/2.024 de esta Municipalidad y previo análisis de la misma, el Director de la citada dependencia, da cuenta que las obras planeadas para su ejecución cumplen con todas las especificaciones técnicas físicas y de seguridad sin que exista disposiciones de carácter legal que impidan la viabilidad de las misma.-

Que, siendo así las cosas, no hay ninguna objeción que impida dar trámite favorable al pedido esgrimido por la **GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ**, sumado a la importancia de la realización de la citada obra en el Municipio de Santa Rita, **por tanto:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA RITA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ART. 1°.- OTORGAR permiso municipal para la ejecución de obras, por cuenta y orden de la Gobernación del Alto Paraná para la **PROVISIÓN DE TANQUE METÁLICO PARA EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA RITA**, conforme a los fundamentos esgrimidos en el exordio de esta resolución.-

ART. 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -

DIOSNEL SOSA GOMEZ
Firmado digitalmente por DIOSNEL SOSA GOMEZ
Fecha: 2024.09.19 16:52:29 -04'00'
Secretario General

EDGAR FRANCISCO TORRES ARGUELLO
Firmado digitalmente por EDGAR FRANCISCO TORRES ARGUELLO
Fecha: 2024.09.19 16:52:46 -04'00'
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE TAVAPY

INTENDENCIA MUNICIPAL

Creado por Ley N° 4.322/2011, Promulgada el 26 /05 /2.011
Departamento de Alto Paraná - Paraguay



RESOLUCIÓN IM N° 995/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA Y SE APRUEBA LAS PLANILLAS A LA GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN BARRIO SANTA LUCIA, DISTRITO DE TAVAPY.-

Tavapy, 18 de septiembre de 2024.-

VISTA: Nota presentada por la gobernación del alto Paraná en fecha 17/09/2024 en la cual se solicita, permiso municipal para la ejecución de la construcción de sistema de agua potable en los Barrios Calle 25 de Diciembre, 3ra Línea Tavapy II y Primera Línea Frente Tavapy II, del Distrito de Tavapy; y,

CONSIDERANDO: que la Municipalidad de Tavapy, no cuenta con objeciones para la ejecución de la siguiente obra: 1) Construcción de sistema de abastecimientos de agua potable en el Barrio Calle 25 de Diciembre, 3ra Línea Tavapy II. 2) Construcción de sistema de abastecimientos de agua potable en el Barrio Primera Línea Frente Tavapy II, del Distrito de Tavapy;

Que, según lo establece la Ley 3966/2010, Artículo 235, toda persona interesada en construir, ampliar, reformar, o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismo de derecho público y privado.

POR TANTO, de conformidad de facultades otorgadas por la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal;

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TAVAPY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1° Autorizar, a la Gobernación del Alto Paraná, la ejecución de las Construcciones de Abastecimientos de Agua Potable dentro del Distrito de Tavapy, por cuenta y orden de la Gobernación del Alto Paraná, conforme a lo solicitado por dicha institución, según detalle:

N°	LOCALIDAD	OBRAS
1	Calle 25 de diciembre, 3ra Línea – Tavapy II	Construcción de Sistema de Abastecimiento de agua potable
2	Primera Línea Frente – Tavapy II	Construcción de Sistema de Abastecimiento de agua potable

Art. 2°. La presente autorización, es exclusivo para la Gobernación del Alto Paraná, asumiendo esta institución todas las responsabilidades emergentes de las obras, siendo la recurrente responsable por la calidad de los materiales utilizados en la ejecución de la mismas, por lo que es responsable civil y penalmente de lo que pudiera suceder de no ajustarse a las especificaciones técnicas correspondientes y por cualquier inconvenientes y/o accidentes a terceros que ocurra en dicho lugar o por vicios de las mismas, durante la vigencia de la presente autorización.

Art. 3°. Comunicar y cumplido, archivar.

EDGARDO
JULIAN PEREIRA
RUIZ DIAZ

Firmado digitalmente por
EDGARDO JULIAN PEREIRA
RUIZ DIAZ
Fecha: 2024.09.19 11:18:35
-04'00'

Lic. Edgardo Julián Pereira Ruiz Díaz
Secretario General

TEOFILO BAEZ
CABALLERO

Firmado digitalmente por
TEOFILO BAEZ CABALLERO
Fecha: 2024.09.19 11:17:59
-04'00'

Ing. Teófilo Báez Caballero
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA
Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de setiembre del 2.012.
INTENDENCIA MUNICIPAL
Departamento de Alto Paraná – Paraguay
Adm. Lic. Gustavo Javier Cano Barrios 2021-2026



RESOLUCIÓN IM N° 2918/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PERMISO, AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, PARA LA CONSTRUCCION DE OBRA: CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA ESPERANZA, MUNICIPIO DE DR. RAUL PEÑA,

Dr. Raúl Peña, 19 de setiembre del 2024

VISTO: La solicitud de permiso municipal, presentada por el Gobierno Departamental, **PARA LA CONSTRUCCION DE OBRA: CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA ESPERANZA, MUNICIPIO DE DR. RAUL PEÑA-**; y,

CONSIDERANDO: Que, el proyecto cumple con las normas técnicas de construcción establecidas y que el Art. 235 de la Ley N° 3966/10 Organica Municipal reza: *"toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá tener previamente el permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y ordenanzas..."*.

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DR. RAUL PEÑA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR, al Gobierno Departamental, **EL PERMISO, PARA LA CONSTRUCCION DE OBRA: CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA ESPERANZA, MUNICIPIO DE DR. RAUL PEÑA –.**

Art. 2º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----

MIGUEL OVIDIO FERNANDEZ LEZCANO
Firmado digitalmente por
MIGUEL OVIDIO FERNANDEZ
LEZCANO
Fecha: 2024.09.19 11:34:19
-04'00'
Secretario General
Lic. Miguel Ovidio Fernández Lezcano

GUSTAVO JAVIER CANO BARRIOS
Firmado digitalmente por
GUSTAVO JAVIER CANO
BARRIOS
Fecha: 2024.09.19 11:34:54
-04'00'
Intendente Municipal
MSc. Gustavo Javier Cano Barrios



MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA
Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de setiembre del 2.012.
INTENDENCIA MUNICIPAL
Departamento de Alto Paraná – Paraguay
Adm. Lic. Gustavo Javier Cano Barrios 2021-2026



RESOLUCIÓN IM N° 2.919/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PERMISO, AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, PARA LA CONSTRUCCION DE OBRA: CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL BARRIO MINGA GUAZU, MUNICIPIO DE DR. RAUL PEÑA.

Dr. Raúl Peña, 19 de setiembre del 2024

VISTO: La solicitud de permiso municipal, presentada por el Gobierno Departamental, **PARA LA CONSTRUCCION DE OBRA: CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL BARRIO MINGA GUAZU, MUNICIPIO DE DR. RAUL PEÑA-**; y,

CONSIDERANDO: Que, el proyecto cumple con las normas técnicas de construcción establecidas y que el Art. 235 de la Ley N° 3966/10 Organica Municipal reza: *"toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá tener previamente el permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y ordenanzas..."*.

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DR. RAUL PEÑA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR, al Gobierno Departamental, **EL PERMISO, PARA LA CONSTRUCCION DE OBRA: CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL BARRIO MINGA GUAZU, MUNICIPIO DE DR. RAUL PEÑA –.**

Art. 2º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----

MIGUEL OVIDIO FERNANDEZ LEZCANO
Firmado digitalmente por
MIGUEL OVIDIO
FERNANDEZ LEZCANO
Fecha: 2024.09.19 11:36:25
-04'00'
Secretario General
Lic. Miguel Ovidio Fernández Lezcano

GUSTAVO JAVIER CANO BARRIOS
Firmado digitalmente por
GUSTAVO JAVIER CANO
BARRIOS
Fecha: 2024.09.19 11:36:57
-04'00'
Intendente Municipal
MSc. Gustavo Javier Cano Barrios



MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/ 1991



AUTORIZACION MUNICIPAL

LA MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ, Distrito de Minga Porã, Departamento de Alto Paraná, por la presente **Autoriza** a la Gobernación del Decimo Departamento del Alto Paraná, para ejecutar la obra denominada: **Sistema de Abastecimiento y distribución de agua potable, en el Municipio de Minga Porã**, según la planilla siguiente:

Nº	LOCALIDAD	OBRA	
01	Barrio Centro	Sistema de Abastecimiento y distribución de agua potable	
02	Colonia Limoy II	Sistema de abastecimiento de agua potable	

Todos los planos y presupuestos serán costeados por la institución Gubernativa Departamental.

Se exonera el pago de impuesto a la construcción.

Se expide la presente *Autorización* para los fines que fuere necesario a los 18 días del mes de setiembre del año 2024. -----



91-24
Abg. Remigio Ramírez Fernández
Secretario General



[Signature]
Prof. Clementino Portillo Ortiz
Intendente Municipal



Municipalidad de Minga Guazú

Intendencia Municipal

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

MISSION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCION I.M. N° 2141/2024.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA Y SE APRUEBA LA EJECUCION DE LAS OBRAS INHERENTES A SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, EN EL KM 16 ACARAY ZONA GRANJA, Y BARRIO LOS PIONEROS, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.

Minga Guazú, 18 de septiembre del 2024.-

VISTO: El expediente N° 7485/2024, donde obra la nota de solicitud de permiso municipal para ejecución de Sistema de abastecimiento de agua potable y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nro. 3966/10 Orgánica Municipal establece en el art. 12 Funciones, 2. En materia de infraestructura pública y servicios, inc. C) LA PRESTACION DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE...

Que, siendo competencia de la institución Municipal la prestación de SERVICIOS DE AGUA POTABLE, y considerando que el proyecto será ejecutado por la GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANA, esta Intendencia considera que no existe obstáculo alguno para la autorización de los trabajos mencionados en la solicitud.

Por tanto,

EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN, Y EN VIRTUD A LAS DISPOSICIONES LEGALES CITADAS, LA INTENDENCIA MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

ART. 1° AUTORIZAR y APROBAR, la ejecución de la obra para el Sistema de Abastecimiento de agua potable.

ART. 2° ESTABLECER, que los trabajos deben ser ejecutados bajo estricta responsabilidad de la Gobernación del Alto Paraná, bajo las normativas técnicas, debiendo evitar riesgo a terceros y dejando en las mismas condiciones las veredas u otros espacios de dominio público Municipal.

ART. 3° COMUNICAR, a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.

FABIO RUBEN
GUERREÑO
GONZALEZ

ABG.FABIO R. GUERREÑO GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL

Firmado digitalmente por
FABIO RUBEN GUERREÑO
GONZALEZ
Fecha: 2024.09.18 13:18:03
-04'00'

DIEGO
AMILCAR
RIOS
LLANO

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Firmado
digitalmente por
DIEGO AMILCAR
RIOS LLANO
Fecha: 2024.09.18
13:17:29 -04'00'

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno



Municipalidad de Yguazú

Intendencia Municipal

Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná - Paraguay
E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com
Teléf. 0632-20234



MISSION
Una institución enfocada en satisfacer las necesidades de la población Yguazuense con una administración transparente, responsable, eficiente y eficaz de los recursos.

RESOLUCIÓN I.M. N° 2238 /2.024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA Y AUTORIZA LA PROVISION DE TANQUE METALICO EN EL BARRIO SAN MIGUEL, DE LA LOCALIDAD DE YGUAZU, DTO. DEL ALTO PARANA, POR CUENTA Y ORDEN DE LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA Y CONFORME AL PROGRAMA DE PRESUPUESTO DEL Año 2024.-

Yguazú 19 de setiembre de 2.024.

VISTO: La presentación de las especificaciones técnicas, plano de obras, planilla de computo métrico y cronograma físico de obras. presentadas por cuenta y orden de la gobernación del Alto Parana y conforme al programa de presupuesto del año 2024, ante este órgano ejecutivo para los trabajos de "PROVISION DE TANQUE METALICO EN EL BARRIO SAN MIGUEL DEL DISTRITO DE YGUAZU".....

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con el artículo 40 de la Ley N° 7.021/2022 "De Contrataciones Públicas", corresponde la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. -----

Que, de conformidad, con el artículo 3° inciso y) de la misma norma legal, corresponde a las Unidades Operativas de Contratación, UOC, ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en esta Ley. --

Que, el Art. 235 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, del régimen General de Construcciones, establece que: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.-----

Que el Art. 51 de la misma Ley establece los deberes y atribuciones del Intendente: Son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas.-----

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES
RESUELVE:

Art. 1° – APROBAR la provisión de tanque metálico en el barrio San Miguel, de la localidad de Yguazu, Dto. del Alto Parana, por cuenta y orden de la Gobernación del alto Parana y conforme al programa de presupuesto del año 2024.-



Ing. Wilmar E. Flecha
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ



Ing. Mauro M. Kawado A.
Intendente



Municipalidad de Yguazú

Intendencia Municipal

Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná - Paraguay

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com

Teléf. 0632-20234



MISION

Una institución enfocada en satisfacer las necesidades de la población Yguazúense con una administración transparente, responsable, eficiente y eficaz de los recursos.

Art. 2° - AUTORIZAR la ejecución de la provisión de tanque metálico en el barrio san Miguel en la localidad de yguazu, Dto. Del Alto Paraná.....

Art. 3° - COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), registrar y cumplido archivar. ----



Ing. Wilma E. Flecha Ayala
Secretaria General



Mauro Makoto Kawano Agüero
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD
DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA
"Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso"



RESOLUCIÓN N° 428/ 2.024 I.M

POR LA CUAL SE APRUEBA LA NO OBJECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS: SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN SAN ISIDRO 6TA LÍNEA, LIMITE CON LOS CEDRALES, A SER EJECUTADO POR LA GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ- JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA.

VISTO: La nota presentada por la "LA GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ", solicitando el permiso municipal pertinente para la ejecución de la siguiente obra "SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN SAN ISIDRO 6TA LÍNEA, LIMITE CON LOS CEDRALES", Distrito de Domingo Martínez de Irala, Proyecto a ser ejecutado por la GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ. -

CONSIDERANDO: Que es una gran necesidad de la comunidad la concreción de dicho proyecto. Que la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala no tiene ninguna objeción de que se lleve a cabo para la ejecución de las obras mencionado más arriba en Puerto Irala, en dicho Distrito. -

Que la Ley 3966/2010 Art. 235, Régimen General de construcción establece. -

Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas de las Leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. -

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art. 1°.- Aprobar la No Objeción de la ejecución de la obra: SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN SAN ISIDRO 6TA LÍNEA, LIMITE CON LOS CEDRALES, DISTRITO DE DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA, proyecto a ser Ejecutado por la "GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ". -

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda, cumplido archivar. -

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Domingo Martínez de Irala, 19 de setiembre de 2.024


Prof. Abg. Claudelino Bogado
Secretario General


Derlis Javier Benegas
Intendente Municipal